

RESOLUCIÓN Nº 2247-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0002530-2018 presentado el día 13 de marzo de 2018 por don JOSE FRANCISCO HERNANDEZ YSEA, quien identificado con PASAPORTE N° 120513978, solicita el reconocimiento de su Título de Médico Cirujano de fecha 07 de diciembre de 2016, emitido por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 2257-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de marzo de 2018 y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU:

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley Mº 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Necional de Grados y Titulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Titulos entre otras, la de reconocar y certificar los Grados Académicos y Titulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente":

Que, mediante Decreto Supremo Nº 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el qual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD;



Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Titulos, establece que: "B reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que preves compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...?";

Que, el análisis del Expediente Nº 0002530-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 2267-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 26 de marzo de 2018 donde se observa lo siguiento:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Titulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante. Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1, inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)":

Expediente: 0002530-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Titulos Estranjeros", sigilando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código GR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código GR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de acionociones virtual.



Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) juridicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Titulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único,- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMENTO Nº 2257-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 25 de marzo de 2018, el Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, a don JOSE FRANCISCO HERNANDEZ YSEA, identificado con PASAPORTE Nº 120513978, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

"Por MARCO CASTAÑEDA VINCES

Jete (e)
Jet (e)
Jete (e)
Jete (e)
Jete (e)
Jete (e)
Jete (e)
Jete (e)
Jet (e)
Jet

Superior Universitaria SUNEDU Firma Delegada a Gianfranco Cavagnari Bruce Asistente Administrativo I





UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 040-2016-SUNEDU/CD





Resolución Nº21964-19 C.U.R-SG-G.T.

Lima, 17 de julio de 2019.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA:

Visto el oficio Nº2385-2019-FMH-D, de fecha 11 de julio de 2019, de la Decana de la Facultad de Medicina Humana referente a la revalidación del Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, República Bolivariana de Venezuela, a don José Francisco Hernández Ysea;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 44° y 59°, inciso 59.9, de la Ley Universitaria N°30220, las universidades peruanas pueden revalidar títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras;

Que, don José Francisco Hernández Ysea ha presentado su solicitud y la documentación correspondiente para la revalidación de su Título de Médico Cirujano, conferido por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, República Bolivariana de Venezuela, con la denominación de Título de Médico Cirujano por el título profesional de Médico Cirujano;

Que, la Facultad de Medicina Humana por Resolución de Consejo de Facultad N°637-2019-FMH del 11 de julio de 2019, aprueba la Revalidación del Título de Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, República Bolivariana de Venezuela, a don José Francisco Hernández Ysea, por el título profesional de Médico Cirujano, habiendo cumplido con todos los requisitos académicos legales y reglamentarios, y se dispone elevar el expediente de Revalidación al Consejo Universitario para su ratificación y expedición de la resolución respectiva. De conformidad al Reglamento para Revalidación de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Universidad Ricardo Palma;

Que, el procedimiento de revalidación del título profesional de Médico Cirujano se ha seguido con arreglo al Reglamento para Revalidación de Estudios, Grados Académicos y Títulos Profesionales, aprobado mediante acuerdo de Consejo Universitario N°0005-2013 adoptado en la sesión de fecha 10 de enero de 2013;

N.



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 040-2016-SUNEDU/CD



Secretaría General

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 122 de la Ley Universitaria Nº30220, el Estatuto adecuado de la Universidad y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 16 de julio de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Revalidar el título de don José Francisco Hernández Ysea, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, República Bolivariana de Venezuela, con la denominación de Título de Médico Cirujano, por el título profesional de Médico Cirujano; revalidación que fue aprobada por el Consejo de la Facultad de Medicina Humana por Resolución de Consejo de Facultad N°637-2019-FMH del 11 de julio de 2019, por haber cumplido con los requisitos académicos, legales y reglamentarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que en el reverso del diploma del título profesional de Médico Cirujano de don José Francisco Hernández Ysea, el Secretario General de la Universidad deberá anotar la Resolución del Consejo de la Facultad de Medicina Humana N°637-2019-FMH del 11 de julio de 2019, el número y fecha de la presente Resolución de Consejo Universitario, debiendo constar la fecha de la anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el título profesional de Médico Cirujano, revalidado de don José Francisco Hernández Ysea, deberá inscribirse en los Libros de Grados y Títulos de la Facultad de Medicina Humana y de la Secretaría General.

ARTICULO CUARTO. - Encargar al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese.

ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ

Rector y Presidente del Consejo Universitario

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA

Secretario General y Secretario del Consejo Universitario 22/8/23, 15:36 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
HERNANDEZ YSEA, JOSE FRANCISCO PAS 120513978	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO Fecha de Diploma: 07/12/2016 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 27/03/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA VENEZUELA

about:blank 1/1